

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS
INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del estado, domiciliada en el Municipio de Sincelejo cabecera municipal del Departamento de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 183 de 2014 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 1086 de 2014 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.; así como lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E, es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del estado, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, catalogada de mediana, con servicios de alta complejidad, domiciliada en el Municipio de Sincelejo, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

Mediante Resolución No. 05234 de 16 de mayo de 2019, prorrogada por la Resolución 2380 de 15 de mayo de 2020, emitidas por parte de la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la intervención forzosa administrativa para administrar, teniendo dentro de sus funciones, el garantizar la prestación de servicios de salud, como cometido estatal, labor que se logra, cuando se cuenta con una infraestructura acorde a los servicios ofertados, según los requerimientos contenidos en las normas de habilitación, como parte del Sistema Obligatorio de la garantía de la calidad.

Uno de los factores que ha incidido en medida ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, consistente en la Intervención Forzosa Administrativa, es la deficiente infraestructura en la Institución, que en muchas ocasiones pone en riesgo la prestación de servicios de salud, situación que exige intervenir de manera acertada las áreas físicas a fin de corregir lo existente y dar cumplimiento a los estándares de habilitación contenidos en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

Por otra parte, en Colombia, a través de la Resolución No 358 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 y adoptó medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de la pandemia en el territorio nacional y mitigar sus efectos, medida que ha sido prorrogada mediante Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el día 30 de noviembre del año en curso.

Una de las medidas que ha traído la emergencia sanitaria, tiene que ver con el acompañamiento y dirección que ha impartido el Ministerio de Salud, para el fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios de salud, como fundamento sustancial para el éxito de la estrategia de atención de la

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

emergencia sanitaria por la COVID-19, hecho que llevó a que el Ente Nacional expidiera la Resolución No 1940 de 28 de octubre de 2020, la cual en su artículo primero Resolvió: Asignar a los departamentos, distritos y Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2020, del rubro "Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME Así:

121	Sucre	Sincelejo	Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.	AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.634.061.165
-----	-------	-----------	--	---	---------------

Ante la creciente propagación del COVID-19 a nivel mundial y en Colombia, se ha adelantado todo tipo de acciones tendientes a la protección de la población y a garantizar el derecho a la salud.

Entre estas acciones, se cuentan por ejemplo, el fortalecimiento de los centros hospitalarios de mayor complejidad para que trabajando a su máxima capacidad instalada, puedan atender al mayor número de personas brindándoles atención especializada.

Teniendo en cuenta los documentos técnicos y circulares expedidos por MINSALUD, los pacientes positivos para COVID-19 recibirán inicialmente tratamiento en su domicilio para lo cual cada ente territorial deberá disponer de recursos físicos y humanos para atención domiciliaria a fin de garantizar su estabilidad y mejoría, sin embargo, en caso que el tratamiento domiciliario no sea efectivo, deberá remitírsele a un centro hospitalario con atención especializada y las condiciones óptimas de aislamiento temporal y/o Unidad de Cuidados Intensivos, dependiendo de la gravedad del paciente.

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones normativas en lo que a Salud respecta y teniendo en cuenta las características particulares de éste virus que causa Infección Respiratoria Aguda, es absolutamente necesario que el Hospital Universitario de Sincelejo, cuente con todas las condiciones de infraestructura y dotación óptimas para atender a pacientes en estado crítico por

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

motivo del COVID-19, provenientes del Municipio de Sincelejo y demás municipios emisores de referencia, por tratarse de un hospital de orden departamental de segundo nivel y receptor de referencia en la red.

La ejecución del proyecto, por tanto, se enmarca primeramente en el Plan de Acción Departamental COVID que inicialmente se formuló por parte del departamento de Sucre, donde se estableció al Hospital Universitario de Sincelejo como la Gran cabeza de red o la gran unidad de cuidados intensivos, planteándose la instalación de aproximadamente 150 unidades de cuidados intensivos, motivado entre otros, porque la ocupación promedio para atención de Covid, reportada por las IPS Privadas supera el 80% y en segunda instancia, por la necesidad de ampliar la capacidad física instalada en sí de este ente hospitalario, reportada a fecha actual en REPS, como: 7 camas de cuidado intensivo, 3 camas de cuidado intermedio y 54 camas de hospitalización adultos y en modalidad de expansión: 28 camas de cuidado intensivo, 9 camas de cuidado intermedio y 12 camas de hospitalización adultos, para un total de: 35 camas de cuidado intensivo, 12 camas de cuidado intermedio y 66 camas de hospitalización adulto.

Finalmente, se planteó la alternativa de: Reconvertir la infraestructura del área donde se presta el servicio de neonatos a UCI Adultos y la ampliación de la capacidad instalada de la UCI Adultos del Hospital Universitario de Sincelejo, para la atención de pacientes, ampliando la capacidad de 10 camas UCI a 16 camas UCI previo análisis del comportamiento de ocupación de las UCI que recientemente se ha manejado para patología COVID: entre un 90% a 110% y patologías polivalentes: entre un 80% a 100%. Cabe aclarar que todas las unidades de cuidados, se plantean con dotación de instalaciones de soporte vital: gases medicinales, ventilación mecánica, energía eléctrica y el equipamiento respectivo, en un área de intervención de 413 m2.

Con la ejecución del proyecto, el Hospital Universitario de Sincelejo contará con una Unidad de Cuidados Intensivos centralizada para atención de pacientes COVID y las camas que actualmente se vienen utilizando para atender a este tipo de pacientes en ambientes adecuados por reconversión de otros servicios, se dispondrán para aislamiento de pacientes u hospitalización por covid.

Ante la creciente propagación del COVID-19 a nivel mundial y en Colombia, se ha adelantado todo tipo de acciones tendientes a la protección de la población y a garantizar el derecho a la salud.

Entre estas acciones, se cuentan, por ejemplo, el fortalecimiento de los centros hospitalarios de mayor complejidad para que trabajando a su máxima capacidad instalada, puedan atender al mayor número de personas brindándoles atención especializada.

Teniendo en cuenta los documentos técnicos y circulares expedidos por MINSALUD, los pacientes positivos para COVID-19 recibirán inicialmente tratamiento en su domicilio para lo cual cada ente territorial deberá disponer de recursos físicos y humanos para atención domiciliaria a fin de garantizar su estabilidad y mejoría, sin embargo, en caso que el tratamiento domiciliario no sea efectivo, deberá remitirse a un centro hospitalario con atención especializada y las condiciones

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS
INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

óptimas de aislamiento temporal y/o Unidad de Cuidados Intensivos, dependiendo de la gravedad del paciente.

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones normativas en lo que a Salud respecta y teniendo en cuenta las características particulares de éste virus que causa Infección Respiratoria Aguda, es absolutamente necesario que el Hospital Universitario de Sincelejo, cuente con todas las condiciones de infraestructura y dotación óptimas para atender a pacientes en estado crítico por motivo del COVID-19, provenientes del Municipio de Sincelejo y demás municipios emisores de referencia, por tratarse de un hospital de orden departamental de segundo nivel y receptor de referencia en la red.

La ejecución del proyecto, por tanto, se enmarca primeramente en el Plan de Acción Departamental COVID que inicialmente se formuló por parte del departamento de Sucre, donde se estableció al Hospital Universitario de Sincelejo como la gran cabeza de red o la gran unidad de cuidados intensivos, planteándose la instalación de aproximadamente 150 unidades de cuidados intensivos, motivado entre otros, porque la ocupación promedio para atención de Covid, reportada por las IPS Privadas supera el 80% y en segunda instancia, por la necesidad de ampliar la capacidad física instalada en sí de este ente hospitalario, reportada a fecha actual en REPS, como: 7 camas de cuidado intensivo, 3 camas de cuidado intermedio y 54 camas de hospitalización adultos y en modalidad de expansión: 28 camas de cuidado intensivo, 9 camas de cuidado intermedio y 12 camas de hospitalización adultos, para un total de: 35 camas de cuidado intensivo, 12 camas de cuidado intermedio y 66 camas de hospitalización adulto.

Finalmente, se planteó la alternativa de: Reconvertir la infraestructura del área donde se presta el servicio de neonatos a UCI Adultos y la ampliación de la capacidad instalada de la UCI Adultos del Hospital Universitario de Sincelejo, para la atención de pacientes, ampliando la capacidad de 10 camas UCI a 16 camas UCI previo análisis del comportamiento de ocupación de las UCI que recientemente se ha manejado para patología COVID: entre un 90% a 110% y patologías polivalentes: entre un 80% a 100%. Cabe aclarar que todas las unidades de cuidados, se plantean con dotación de instalaciones de soporte vital: gases medicinales, ventilación mecánica, energía eléctrica y el equipamiento respectivo, en un área de intervención de 413 m².

Con la ejecución del proyecto, el Hospital Universitario de Sincelejo contará con una Unidad de Cuidados Intensivos centralizada para atención de pacientes COVID y las camas que actualmente se vienen utilizando para atender a este tipo de pacientes en ambientes adecuados por reconversión de otros servicios, se dispondrán para aislamiento de pacientes u hospitalización por COVID.

Es por esto que se hace necesario para el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., garantizar la INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, referenciado con la Solicitud de Oferta con Términos de Referencia #HUS-SOTR-008-2021a través de la contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

necesaria para realizar dicha función; toda vez que el Hospital, no cuenta con personal de planta que ostente la experiencia o los conocimientos necesarios para realizar la misma.

2. EL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para adelantar la "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La consultoría ofertada se enmarca en el desarrollo de actividades de carácter técnico, administrativo y financiero de la Interventoría para la recepción de los productos finales de las obras de ampliación de la UCI del Hospital Universitario de Sincelejo, y contempla tanto las actividades de obra civil como de equipos.

3. REGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 183 de 2014 "ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E."; el régimen jurídico de contratación de HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., es el derecho privado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las normas aplicables en atención al Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

La modalidad de contratación para el proceso que se pretende adelantar, se encuentra establecida en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Acuerdo 183 de 2014; Artículo 9: SOLICITUD DE OFERTAS; Numeral 9.1: "Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a cincuenta (50) SMLMV e igual o inferior a ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLMV- se deberá contar, por lo menos, con dos (2) ofertas o cotizaciones. Las cotizaciones correspondientes se solicitarán por escrito."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral anterior, se recomienda, que el contrato que se desprenda del presente estudio, se suscriba con persona natural o jurídica que acredite:

1. Título en Arquitectura o Ingeniería Civil
2. Experiencia superior a 2 años en interventoría de obra, mantenimiento o adecuaciones hospitalaria en área UCI.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con las cotizaciones obtenidas por el Hospital, el valor estimado a contratar, asciende a la

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

suma de CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.740.762.00) incluido IVA, impuestos y deducciones.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el quinto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de apoyo para la construcción	72000000	72100000	72101500
Ingeniería civil y arquitectura	81000000	81100000	81101500
Gerencia de Proyectos	80000000	80100000	80101600

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, el HOSPITAL en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más. Por otro lado, se tiene en cuenta el sector construcción de obras civiles como un sector alternativo pues la ejecución de la interventoría es para conceptos de obra y dentro del análisis sectorial existen empresas dentro ambos sectores que ejecuten las dos actividades y pueden llevar a cabo el proceso. De esta forma, se tiene en cuenta igualmente el sector secundario o industrial el cual relaciona actividades que buscan la transformación industrial de alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

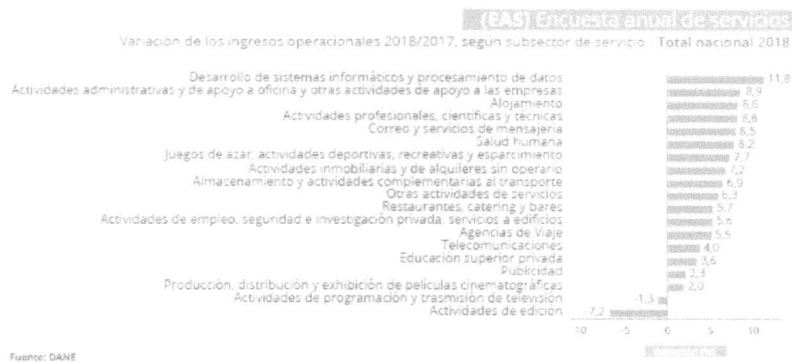
1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante el clasificador de bienes y servicios, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Ahora bien, es pertinente aclarar que el objeto comprende diferentes actividades pero que se enmarcan todas dentro de este mismo sector el cual ejecuta la actividad de consultoría e interventoría. Por otro lado, existen unas variantes dentro del mismo sector, las cuales le dan diversidad al sector de consultoría dependiendo de la disciplina en la que se especialice; para este caso, el proceso a adelantar va ligado al sector de infraestructura más concreto obras civiles, por tal motivo el sector de consultoría debe ir dirigido a este nicho del mercado, en todas sus actividades. Así, el análisis del sector se desarrolla al rededor del sector de servicios enfocado en consultoría e interventoría de infraestructura en los proyectos de obras civiles.

Como se concluyó, el sector de estudio es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más. Para efectos del presente estudio, se hará énfasis en lo que compete al área de consultoría en donde se enrama las áreas de interventoría para las diferentes disciplinas. De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina para después analizar de manera más concreta el sector referente a consultoría de infraestructura.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Según la **Encuesta Anual de Servicios**, para el año **2018** el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 930.362 personas, seguido de Salud humana con 231.116 personas, como se observa en la Tabla 2, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta.



De acuerdo con reporte de la ANIF, durante el año 2017 el sector registro en términos generales una evolución permanente siendo uno de los sectores de la economía menos afectado por las fuertes fluctuación del periodo 2015-2016. De esta forma, el Dane reveló que el valor agregado de todos los sectores de servicios de la economía creció al 4.3% real anual durante el primer trimestre de 2018, superior al 2.6% registrado un año atrás. En línea con lo observado en los últimos años, dicho crecimiento logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió solo 2.2% en el mismo período. Así mismo, analizando la Encuesta Anual de Servicios, emitida por el DANE, se percibe una aceleración en los ingresos del sector servicios, expandiéndose a ritmos del 5.7% en el primer trimestre de 2018 frente al 3.9% observado en el mismo período de 2017. No obstante, el personal ocupado se contrajo un -0.7% en el primer trimestre de 2018 (vs. -0.2% en 2017). Esto último es consistente con el deterioro del mercado laboral en lo que va corrido del año, pues la tasa de desempleo ha aumentado 0.1 puntos porcentuales en el período enero-mayo (registrando un 10.2%).

Ahora bien, en lo que compete a la consultoría; la buena dinámica de los ingresos del sector servicios se explica principalmente por el buen desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales (con una ponderación del 21% de los ingresos del sector), que crecieron 12% en el primer trimestre de 2018 (vs. 1.7% en el mismo período de 2017). Esto como consecuencia del crecimiento en las actividades científicas-técnicas (+19.3% vs. -2% un año atrás) y a que los ingresos de las inmobiliarias de alquiler y arrendamiento pasaron a crecer al +7.2% después de haber caído un -5.2% en el primer trimestre de 2017. Por su parte, los servicios de expendio de alimentos crecieron al 8.9%, aunque desacelerándose levemente del 9.7% de un año atrás, debido a la lenta recuperación de la demanda interna en los primeros meses de 2018.

La principal conclusión de la gráfica anterior es que el sector servicios en términos generales se encuentra en una buena posición dentro de la economía colombiana. Ahora bien, como se dio claridad al comienzo del presente estudio, el sector servicios abarca diferentes ramas económicas dentro de las cuales se destacó,

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

como bien se mencionó, las actividades científicas y técnicas, dentro la cual se encuentra lo referente a consultoría y por consiguiente los fines correspondientes a interventoría. De esta forma, se puede catalogar el subsector de la consultoría en un buen estado, sin embargo, yendo más a fondo es necesario observar la consultoría desde la perspectiva de la infraestructura, pues es el subsector que acoge el objeto del proceso a adelantar.

ESTRUCTURA DEL SECTOR

Quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

CONSULTORÍA DE INFRAESTRUCTURA

Por otro lado, la consultoría de obra o infraestructura de obra, son al igual que consultoría de gestión en servicios empresariales, servicios especializados con grandes porcentajes técnicos y de conocimiento en las áreas de ejecución. Es por esto que es necesario diferenciar como se estructura el sector dentro de estas dos áreas. En cuanto al funcionamiento directo de las consultoras de obra o infraestructura es posible que conciba el mismo grupo de empresas dentro del marco de consultoría de gestión, sin embargo, se requieren empresas más especializadas en procesos operativos y de campo, por lo cual en un gran porcentaje existe un grupo dentro del sector donde empresas del ramo de construcción pueden llevar a cabo los procesos de consultoría.

Ahora bien, como se ha desarrollado el estudio de sector, se ha sido enfático en los procesos de consultorio teniendo en cuenta los procesos de interventoría o supervisión como una actividad que cabe dentro del modelo de negocio de quienes ejecutan las mismas consultorías. Aun así, tomando como referencia el concepto establecido por Colombia Compra Eficiente, se puede catalogar como una interventoría los procesos que en su grado de supervisión pueden contener conocimientos especializados pertenecientes a las ramas de la consultoría de gestión y de infraestructura, de ser necesario.

De manera más precisa, se cataloga una interventoría como: "el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.”

NORMATIVIDAD DEL SECTOR:

ART. 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por Documento: Ley 1474 de 2011 Identificadores: Contratación estatal, Interventoría

ART. 33. Contratos para la elaboración de estudios, la evaluación de proyectos de iniciativa privada y las interventoría. Documento: Ley 1508 de 2012 Identificadores: Asociación Público Privada, Interventoría, Mínima cuantía, Modalidad de selección, Selección abreviada

ART. 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad. Documento: Ley 1474 de 2011 Identificadores: Contratación estatal, Interventoría, Moralidad pública, Principio de transparencia , Supervisión

ART. 45. Responsabilidad del interventor por faltas gravísimas. Modifíquese el numeral 11 del Documento: Ley 1474 de 2011 Identificadores: Contratación estatal, Interventoría

ART. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión Documento: Ley 1474 de 2011 Identificadores: Contratación estatal, Facultades, Interventoría, Supervisión

ART. 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Documento: Ley 1474 de 2011 Identificadores: Contratación estatal, Interventoría, Responsabilidad administrativa, Responsabilidad contractual, Responsabilidad patrimonial

ART. 5. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de Documento: Ley 1474 de 2011 Identificadores: Contratación estatal, Incompatibilidades, Inhabilidades

ART. 53. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. Documento: Ley 80 de 1993 Identificadores: Acceso a la administración de justicia, Contratación estatal, Contratista, Daño antijurídico, Daño emergente , Ejecución del contrato, Hecho de un tercero, Hecho sobreviniente , Hechos imprevisibles, Lucro cesante , Perjuicios , Reparación del daño, Responsabilidad patrimonial, Servidor público

ART. 29. . Elementos que se deben cumplir en los contratos estatales de alumbrado público. Todos Documento: Ley 1150 de 2007 Identificadores: Etapa contractual

ART. 53. SUJETOS DISCIPLINABLES. El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan Documento: Ley 734 de 2002 Identificadores: Contratación estatal, Función pública, Inhabilidades, Principios de la contratación pública, Sanciones contractuales

5.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Año	Fecha de publicación	Usuario creador	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Usuario modificador	Estado
2021	10/02/2021	PADLA VERGARA SERPA	24.961.135.989 COP	1			Publicado

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 416 de fecha 15 de abril de 2021 y No.466 de fecha 26 de abril de 2021, con cargo al Rubro presupuestal 2.1.1.01.03.02, expedida por la Oficina de Presupuesto del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n	C a t e g o r í a
1	ESPECI FICO	INTERNO	PLANIFICACION	ECONOMICO	Que no se especifique de manera adecuada el alcance de ejecución técnica de la necesidad que se pretende satisfacer	Que el contratista no esté en disponibilidad técnica de cumplir con el objeto del contrato	1	4	3	4

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS
INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

2	GENERAL	EXTERNO	PLANEA CIÓN	ECOMI CO	Deficiente elaboración del presupuesto de la inversión	Recursos insuficientes para ejecución del contrato	2	4	3	4
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores en la aprobación del presupuesto de inversión por parte contratista que conlleven a pérdidas baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista	1	4	2	4
4	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Celebración del contrato sin tener en cuenta la capacidad técnica y legal del contratista	Ajuste a los requisitos de exigencia de capacidad legal	1	2	1	4
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Demora en la iniciación del contrato por falta firma acta de inicio.	Retraso en la ejecución del contrato	2	1	1	3
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la normativa tributaria que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Mayores costos tributarios del contratista	1	2	3	4
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en el servicio	Posibles retrasos en la ejecución del contrato, incremento en costos de configuración e instalación de equipos tecnológicos	1	2	3	4

Formas de Mitigarlo

Nº	¿A qué	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión
----	--------	---	---------------------------------	-----------------------	-------------------------	----------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

	en se le as ig na ?		P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i o n	C a t e g o r í a	o e c o n ó m i c o d e l c o n t r a t o ?	i m p l e m e n t a r e l t r a t a m i e n t o	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HUS 50% CON RATIS TA 50%	Definición de condiciones técnicas y responsabilidades	1	2	2	3	SI	HUS Antes de iniciar la ejecución	Revisión de actividades vs cronograma de ejecución	diario
2	HUS 100%	Revisión costos y gastos de del proceso ajustados a precios de mercado	1	2	2	3	SI	CON TRA TISTA En la ejecución del proyecto	Revisión de precios vs actividades	Formulación de los estudios previos
3	CON RATIS TA 100%	Revisión detallada del presupuesto	1	2	3	4	SI	CON TRA TISTA En la ejecución del proyecto	Revisión de precios vs actividades	Formulación de los estudios previos
4	HUS 50% CON RATIS TA 50%	Verificación de requisitos de cumplimiento	1	2	1	4	SI	HUS y CON TRA TISTA En la etapa de diseño del estudio previo	Verificación de requisitos	Formulación de los estudios previos
5	HUS 100%	Expedición oportuna del acta de inicio	1	2	3	3	SI	HUS En la etapa de inicio del contrato	Verificación Asignación Supervisión	A la firma del contrato

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS
INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

6	HUS 100%	Verificación de la carga tributaria aplicable	1	2	3	3	SI	HUS En etapa de ejecución	Comparación de la normatividad vigente	En el momento que ocurra el cambio
7	HUS 100%	Supervisión de la prestación del servicio	2	2	3	4	SI	HUS Mensualmente	Revisión de la ejecución contractual	Etapa de ejecución del proyecto

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Garantía única de cumplimiento, que incluya el amparo de devolución del pago anticipado	Cobertura general 10% sobre el valor del contrato Cobertura de amparo de devolución del pago anticipado 100% del pago anticipado	Cobertura general el término de ejecución del contrato y 6 meses más. Cobertura de amparo de devolución del pago anticipado el término de ejecución del contrato y cuatro meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente, así:

La presente contratación NO se encuentra cobijada.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES:

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

12.1.1 Obligaciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

1. Designar la supervisión de la ejecución del objeto contratado.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS
INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

12.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción;

b) Asistir a las reuniones que se le convoque en desarrollo del objeto del contrato;

c) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten;

d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.) durante toda la vigencia del contrato.

e) Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean utilizados para el cumplimiento contractual.

f) Serán de propiedad de LA ESE los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA ESE.

g) El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante.

12.1.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones de carácter técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar la interventoría al contrato cuyo objeto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
2. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades y metas propuestas por parte de la Entidad, a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, dentro de las condiciones determinadas por la ESE.
3. Asesorar a la ESE en todos los asuntos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato principal de obra.
4. Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el contratista de obra. Existirá relación directa entre el interventor y la supervisión designada por la Entidad.
5. Verificar y controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución del contrato objeto de seguimiento y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de dicho contrato; adicionalmente verificar el cumplimiento del personal exigido y revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista objeto de interventoría, una vez se suscriba la correspondiente Acta de Inicio.

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS
INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

6. Verificar y controlar la disponibilidad de los equipos mínimos exigidos por la ESE y que son propios de la naturaleza del contrato de obra durante todo el tiempo de ejecución del contrato y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
7. Cumplir con todas las obligaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y jurídicas correspondientes al Contrato de Interventoría.
8. Garantizar la disponibilidad del recurso humano, el cual debe cumplir con los perfiles y disponibilidades mínimas aquí establecidas:

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL
PERSONAL PROFESIONAL		
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.	1	50%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	1	100%
RESIDENTE SISO DE INTERVENTORÍA.	1	100%
PERSONAL PROFESIONAL ASESOR		
ELECTRICO	1	15%
HIDROSANITARIO	1	10%
ÁIRES ACONDICIONADOS	1	10%
GASES MEDICINALES	1	10%
JURÍDICO	1	18%
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	20%
INSPECTOR DE OBRA	1	20%
CONTADOR PÚBLICO.	1	20%

9. Garantizar todos los recursos adicionales que se requieran para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, lo anterior, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la ejecución del contrato objeto de seguimiento.
10. Informar y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para efectuar cualquier cambio de personal que se requiera durante la ejecución del contrato, cuyo perfil deberá ser igual o superior al presentado en la propuesta.
11. Impartir por escrito las observaciones al contratista de obra en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría.
12. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

13. Verificar la vinculación y pago de nómina mensual del personal del contratista de obra con sus respectivos aportes de seguridad social, parafiscales y ARL.
14. Presentar informes semanales, mensuales y final, adicionalmente cuando el supervisor delegado de la Entidad crea conveniente solicitará informes con carácter de emergencia, los cuales pueden corresponder al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
15. Verificar para la celebración del acta de inicio del contrato de obra el cumplimiento de los ofrecimientos del personal de obra, el cumplimiento de equipos, informando a la supervisión sobre los incumplimientos, a fin de adelantar las medidas correctivas correspondientes.
16. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al manejo de residuos, por parte del contratista de obras.
17. Revisar y aprobar los documentos elaborados por el contratista que tenga que ver con planos récord, entregas de georreferenciación, entre otros.
18. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
19. Informar al supervisor por las demoras y atrasos en que incurra el contratista en la implementación, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso y los correctivos necesarios para su solución.
20. Realizar el seguimiento y control a la ejecución de los trabajos y las actividades que se desarrollen de acuerdo con los diseños entregados por la Entidad.
21. Ajustarse a los tiempos para la revisión y entrega de los productos elaborados por el contratista, estipulados en el Anexo Técnico del proceso licitatorio correspondiente.
22. De acuerdo con el cronograma de actividades entregado por el contratista de obra, se deberá controlar diariamente su cumplimiento, siendo su obligación tomar las medidas necesarias frente al contratista con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos.
23. Atender las observaciones y solicitudes que haga la Entidad a través del supervisor del contrato designado por la Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los trabajos ejecutados, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, dentro de las condiciones determinadas por la Entidad y de ser necesario informar al supervisor las modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los plazos acordados.
25. Verificar las características físicas y de calidad de los materiales, incluyendo certificados de calidad de los mismos.
26. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en las áreas de la Institución a fin de mantener la prestación de servicios de salud en condiciones normales.
27. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la Entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato origen de la presente interventoría dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
28. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo del contrato objeto de interventoría y comunicar a la ESE en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
29. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, ordenando por escrito su

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago adicional de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la Entidad.

30. Velar porque el contratista de obra realice las gestiones necesarias ante cualquier Entidad de orden Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital de carácter público o privado, para la coordinación de actividades y/o la obtención de los permisos correspondientes para el desarrollo de las mismas, con el propósito de garantizar la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos contractualmente.
31. Justificar por escrito la necesidad de ejecución de actividades no previstas y presentarla ante el Comité de Obra en el cual participará El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión, siendo la ESE la única competente para emitir la autorización final. Estos trabajos se refieren a los que no están definidos previamente y que responden a características específicas de la necesidad del momento, no obstante, estas actividades deben ser ejecutadas en el horario establecido, por el personal dispuesto por el contratista o la interventoría para tal fin. Las actividades tanto previstas como no previstas no podrán aumentar el valor total del contrato. Para poder adelantar este trámite de aprobación, se debe tener en cuenta lo siguiente: A) La actividad no prevista no debe coincidir con ninguna de las inicialmente contratadas, de igual manera no deben tener ninguna equivalencia técnica con las contractuales iniciales. B) La descripción de la actividad no prevista deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que la regula. C) Emplear como referencia los insumos de las actividades contractuales para su elaboración. D) Para la aprobación de los precios de estas actividades se deben utilizar los precios actuales del mercado a la fecha de presentación adjuntando mínimo tres (3) cotizaciones donde se establezca los valores detallados de la actividad a aprobar y que comparativamente, los costos del contratista sean los más favorables, esto es, el menor precio ofertado. E) La ejecución de estas labores no podrá adelantarse hasta tanto no sean aprobados por parte de la ESE y la interventoría, en Comité de Obra. F) Las actividades no previstas de ninguna manera podrán constituir un nuevo capítulo dentro de los ya establecidos en el presupuesto. G) Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

1. Verificar que el contratista de obras, cumpla con las obligaciones técnicas exigidas en el contrato y en sus documentos anexos.
2. Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras.
3. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y de seguridad apropiadas en cada caso.
4. Estudiar y analizar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obras sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo de la Agente Especial Interventora del Hospital.
5. Emitir concepto técnico sobre la viabilidad y pertinencia de hacer modificaciones al contrato consistentes en adiciones en valor, incrementos en el plazo de ejecución, condiciones técnicas, etc, teniendo en cuenta para ello lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. En el caso de adiciones al contrato, la interventoría deberá conceptuar y aprobar sobre los costos que justifican el valor total de la adición, verificando que dichos precios se encuentren acordes con los precios del mercado. Todo lo anterior, para la adecuada ejecución de las obras y el óptimo funcionamiento de las

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

- instalaciones locativas adecuadas, de lo cual quedará constancia en actas de comité de obras, bitácora de obras u otros.
6. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto de contrato.
 7. Controlar el avance del contrato de acuerdo con el plazo del mismo. En el evento de incumplimientos parciales o totales, si se considera pertinente, solicitar con la debida antelación y debidamente sustentado, la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.
 8. Llevar el control de los programas de inversión y de trabajo.
 9. La Interventoría deberá medir toda la obra ejecutada satisfactoriamente para cada acta de pago, y ser aceptada por las partes, mediante la elaboración de una pre acta, en la cual se consignan los componentes del Contrato, las cantidades de obras parciales discriminadas según los ítems con la firma del Contratista y el Interventor.
 10. Desarrollar visitas técnicas periódicas de reconocimiento a las obras ejecutadas, haciendo los análisis técnicos respectivos con fundamento en la Normativa vigente en Salud Colombiana (Resolución 3100 de 2019, Resolución 4445 de 1996 de MINSALUD, y otros). Para la ejecución de estas visitas, la Entidad Contratante deberá suministrar los permisos o autorizaciones correspondientes para el traslado nacional (Sucre – Córdoba - Sucre), en caso que se reactiven las medidas restrictivas de tránsito por el COVID-19.
 11. Diligenciar registro diario de actividades en compañía del Contratista de Obras de lo cual quedará constancia en la Bitácora de Obras.
 12. Motivar Comités técnicos de Obras semanales o quincenales acordados con el Contratista de Obras y la Supervisión, para la socialización y aclaración de aspectos técnicos de la intervención.
 13. Hacer control de la ejecución física y financiera previendo riesgos para la terminación de las obras.
 14. Analizar todos los documentos que hacen parte del contrato, de tal forma que se conozca a fondo la naturaleza, objeto, magnitud, alcance, especificaciones y condiciones del mismo.
 15. Elaborar y suscribir junto con el contratista de obras el acta de iniciación de los trabajos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
 16. Exigir la oportuna presentación oportuna del programa y flujo económico debidamente actualizados por parte del contratista de obras.
 17. Verificar que el contratista cumpla durante el desarrollo del contrato con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con la normativa que se encuentre vigente.
 18. Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá solicitar y/o revisar los libros de contabilidad del contratista o exigir los comprobantes de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con el fin de verificar su cumplimiento o condicionar el pago de cualquier acta de liquidación parcial hasta el cumplimiento total de su obligación.
 19. Informar oportunamente a la Agente Especial Interventora sobre el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato por parte del constructor.
 20. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la Agente Especial Interventora del Hospital.
 21. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
 22. Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.
 23. Velar y exigir al contratista que la garantía única contemplada en el contrato esté vigente por todo el tiempo de duración de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente en el momento en que ello se requiera.
 24. Verificar el cómputo mensual de las actividades ejecutadas para efectos de las actas parciales de pago.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

25. Vigilar que el personal utilizado por el contratista corresponda al aprobado por el Hospital y en caso de no ser así, exigir el cumplimiento de esta obligación.
26. En caso de incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, debe conceptuar si se le imponen multas o sanciones, o si es del caso solicitar que la Oficina Asesora Jurídica del Hospital analice la posibilidad de declarar la caducidad del contrato, manifestando a través de escrito y de una manera motivada detallada las razones o hechos causantes del siniestro de incumplimiento.
27. Llevar un libro de reportes del contrato, en donde consten todos los avances, novedades, aclaraciones, observaciones y objeciones presentadas en desarrollo del mismo y las demás que crea necesarias.
28. Formular y suscribir con el contratista todas las actas necesarias en las cuales constarán las deliberaciones, diferencias, acuerdos, compromisos y soluciones a las que llegaren en desarrollo de los trabajos.
29. Revisar, aprobar, reprobado y/o firmar las facturas presentadas por el contratista con sus respectivos soportes o anexos, remitiéndolas al Hospital para el correspondiente trámite de pago.
30. Documentar las actas de los comités que se lleven a cabo como parte del seguimiento del contrato.
31. Elaborar el informe final de ejecución que deberá ser reportado a la Secretaría de Salud Departamental de Sucre desde la Gerencia del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., incluyendo datos trazadores de los contratos de obra e interventoría con cargo a los recursos desembolsados, relación de pagos realizados, pólizas, informe fotográfico con anexo, actas de entrega y recibo a satisfacción, además del acta de liquidación. (En concordancia con el numeral 6.1.3.5 del numeral 6.1.3 de la Resolución No. 750 de 2020).
32. Presentar informes mensuales que evidencien el avance del proyecto, las actividades desarrolladas por el contratista y las actividades propias de la interventoría y los reportes que el Hospital considere necesarios.
33. Presentar de una manera previa a la firma del Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción, un informe detallado del desarrollo del contrato, consignando de manera expresa su conformidad con el cumplimiento del contratista de todo el objeto contratado.
34. Firmar tanto el Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción como el Acta de Liquidación Final del contrato.
35. Asistir técnicamente al Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., en las visitas técnicas motivadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud.

12.1.4FORMA DE PAGO

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1. Un primer pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.748.152) correspondientes al 20% del valor de la interventoría, a la firma del acta de iniciación – COMO PAGO ANTICIPADO.
2. Los demás pagos, por un total de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$98.992.610), se realizarán sobre el valor de las obras recibidas por la interventoría de acuerdo con las actas parciales de recibo suscritas entre la interventoría y el constructor. Del valor a pagar se descontará el 20% para amortizar el pago anticipado.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El valor facturado, se cancelará a los quince (15) días contados a partir de la radicación de la factura. El corte de

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

recibo de facturas es el día 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 25, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de traslado fuera de la ciudad del profesional a una diligencia en representación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E, los gastos de desplazamiento, transporte, los asumirá la entidad, previamente y concertadamente con su correspondiente CDP y Registro Presupuestal.

12.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Planeación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

12.1.5.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar al Hospital de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que el Hospital desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar al Hospital cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que el Hospital desarrolle las actividades correspondientes.
11. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
12. Coordinar las instancias internas del Hospital relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
13. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
14. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
16. Entregar todos los informes, cuentas, actas de comité y demás documentos que soporten la ejecución contractual a la oficina jurídica y de contratación, para su adecuado archivo y correcta publicación en SECOP, dentro de los 2 días siguientes a la expedición del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

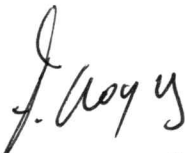
17. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
18. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
19. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al Hospital las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
20. Solicitar que el Hospital haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
21. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
22. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
23. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
24. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
25. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

12.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de CUATRO (4) meses

10.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la sede del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., ubicado en la carrera 14 numero 16B - 100, de la ciudad de Sincelejo, Departamento Sucre-Colombia.



FRANCISCO ORDOÑEZ
P.U. Planeación
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

Elaboró: Francisco Ordoñez
Revisó: Ana María Tolosa

	FORMATO	Código: FO-PR-01
	Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	Versión: 01
		Fecha: 06/06/19
		Pág. 1 de 1

Fecha
 Sincelejo, **15 ABR.** de 2021

Para:

Profesional Universitario Presupuesto Grado 23 Presupuesto Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E

Rubro Presupuestal: 2.1.1.01.03.02

Nombre Rubro Presupuestal: HONORARIOS

Valor: OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$83.074.716.00)

Justificación:

En Colombia, a través de la Resolución No 358 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 y adoptó medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de la pandemia en el territorio nacional y mitigar sus efectos., medida que ha sido prorrogada mediante Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el día 30 de noviembre del año en curso.

Una de las medidas que ha traído la emergencia sanitaria, tiene que ver con el acompañamiento y dirección que ha impartido el Ministerio de Salud, para el fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios de salud, como fundamento sustancial para el éxito de la estrategia de atención de la emergencia sanitaria por la COVID-19, hecho que llevo a que el Ente Nacional expidiera la Resolución No 1940 de 28 de octubre de 2020, la cual en su artículo primero resolvió: Asignar a los departamentos, distritos y Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2020, del rubro "Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME:

ENTIDAD: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

NOMBRE DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASIGNACION EN PESOS: \$1.634.061.165.00

Ante la creciente propagación del COVID-19 a nivel mundial y en Colombia, se ha adelantado todo tipo de acciones tendientes a la protección de la población y a garantizar el derecho a la salud.

Entre estas acciones, se cuentan por ejemplo, el fortalecimiento de los centros hospitalarios de mayor complejidad para que trabajando a su máxima capacidad instalada, puedan atender al mayor número de personas brindándoles atención especializada.

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones normativas en lo que a Salud respecta y teniendo en cuenta las características particulares de éste virus que causa Infección Respiratoria Aguda (IRA), es absolutamente necesario que el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., cuente con todas las condiciones de infraestructura y dotación óptimas para atender a pacientes en estado crítico por motivo del COVID-19, provenientes del Municipio de Sincelejo y demás municipios emisores de referencia, por tratarse de un hospital de orden departamental de segundo nivel y receptor de referencia en la red.

Es por esto que se hace necesario para el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., garantizar la INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL

<p><u>Diligencié</u> Nombre:</p>	<p>Firma:</p>
---	---------------

	FORMATO	Código: FO-PR-01
	Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	Versión: 01
		Fecha: 06/06/19
		Pág. 2 de 1

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, referenciado con la Solicitud de Oferta con Términos de Referencia #HUS-SOTR-008-2021 a través de la contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad necesaria para realizar dicha función; toda vez que el Hospital, no cuenta con personal de planta que ostente la experiencia o los conocimientos necesarios para realizar la misma.



Francisco Ordoñez Rodelo
P.U. Planeación - HUS

Autorización Ordenador del Gasto:



Dra. INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventor
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

Vo.Bo. ORLANDO ROMERO GUZMAN
Subgerente Financiero - HUS

Nombre quien recibe solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día _____ Mes **15 ABR. 2021** Año _____ Hora: **9:11** AM PM _____

Diligenció

Nombre:

Firma:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha: 15 DE ABRIL DE 2021

No. 416

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el siguiente rubro presupuestal:

Rubro Presupuestal: 2.1.1.01.03.02

Concepto: HONORARIOS

Valor: 83.074.716

Objeto CDP: PRESTACION DE SERVICIOS



ALVARO PEREZ LUCAS.

Profesional Universitario Presupuesto.

	FORMATO	Código: FO-PR-01
	Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	Versión: 01
		Fecha: 06/06/19
		Pág. 1 de 1

Fecha **26 ABR** de 2021
 Sincelejo,

Para:
 Profesional Universitario Presupuesto Grado 23 Presupuesto Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

Rubro Presupuestal: 2.1.1.01.03.02

Nombre Rubro Presupuestal: HONORARIOS

Valor: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$40.666.046.00)

Justificación:

En Colombia, a través de la Resolución No 358 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 y adoptó medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de la pandemia en el territorio nacional y mitigar sus efectos, medida que ha sido prorrogada mediante Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020,

Una de las medidas que ha traído la emergencia sanitaria, tiene que ver con el acompañamiento y dirección que ha impartido el Ministerio de Salud, para el fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios de salud, como fundamento sustancial para el éxito de la estrategia de atención de la emergencia sanitaria por la COVID-19, hecho que llevo a que el Ente Nacional expidiera la Resolución No 1940 de 28 de octubre de 2020, la cual en su artículo primero resolvió: Asignar a los departamentos, distritos y Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2020, del rubro "Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME:

ENTIDAD: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

NOMBRE DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASIGNACION EN PESOS: \$1.634.061.165.00

Ante la creciente propagación del COVID-19 a nivel mundial y en Colombia, se ha adelantado todo tipo de acciones tendientes a la protección de la población y a garantizar el derecho a la salud.

Entre estas acciones, se cuentan por ejemplo, el fortalecimiento de los centros hospitalarios de mayor complejidad para que trabajando a su máxima capacidad instalada, puedan atender al mayor número de personas brindándoles atención especializada.

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones normativas en lo que a Salud respecta y teniendo en cuenta las características particulares de éste virus que causa Infección Respiratoria Aguda (IRA), es absolutamente necesario que el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., cuente con todas las condiciones de infraestructura y dotación óptimas para atender a pacientes en estado crítico por motivo del COVID-19, provenientes del Municipio de Sincelejo y demás municipios emisores de referencia, por tratarse de un hospital de orden departamental de segundo nivel y receptor de referencia en la red.

Diligenció
 Nombre:

Firma:

	FORMATO	Código: FO-PR-01
	Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal	Versión: 01
		Fecha: 06/06/19
		Pág. 2 de 1


Es por esto que se hace necesario para el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., garantizar la INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, referenciado con la Solicitud de Oferta con Términos de Referencia #HUS-SOTR-008-2021 a través de la contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad necesaria para realizar dicha función; toda vez que el Hospital, no cuenta con personal de planta que ostente la experiencia o los conocimientos necesarios para realizar la misma.

Teniendo en cuenta, que además de la obra civil, la interventoría contiene equipos industriales que harán parte activa de la ampliación de las 16 Camas UCI Adulto en el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., se realiza la solicitud del excedente, el cual será cubierto con recursos propios del HUS.

SOLICITUD INICIAL DESTINACION ESPECÍFICA INTERVENTORIA PROYECTO UCI HONORARIOS: **\$83.074.716.00**

SOLICITUD ADICIONAL X CONCEPTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA OBRA CON RECURSOS PROPIOS HUS: **\$40.666.046.00**

TOTAL INTERVENTORIA: **\$123.740.762.00**



Francisco Ordoñez Rodelo
P.U. Planeación - HUS

Autorización Ordenador del Gasto:



Dra. INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventor
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

Vo.Bo. ORLANDO ROMERO GUZMAN
Subgerente Financiero - HUS

Nombre quien recibe solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día _____ Mes **26 ABR. 2021** Año _____ Hora: **5:04** AM _____ PM

Diligenció

Nombre:

Firma:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha: 15 DE ABRIL DE 2021

No. 416

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el siguiente rubro presupuestal:

Rubro Presupuestal: 2.1.1.01.03.02

Concepto: HONORARIOS

Valor: 83.074.716

Objeto CDP: PRESTACION DE SERVICIOS



ALVARO PEREZ LUCAS.
Profesional Universitario Presupuesto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha: 26 DE ABRIL DE 2021

No. 466

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el siguiente rubro presupuestal:

Rubro Presupuestal: 2.1.1.01.03.02

Concepto: HONORARIOS

Valor: 40.666.046

Objeto CDP: PRESTACION DE SERVICIOS



ALVARO PEREZ LUCAS.

Profesional Universitario Presupuesto.